

Contraloría General de la República

Pauta V-001
NOBACI V

Diagnóstico de la NOBACI V
Monitoreo y evaluación

CONTENIDO

I.	INSTRUCCIONES PARA EL DIAGNÓSTICO	1
A.	OBJETIVO	1
B.	METODOLOGÍA	1
C.	CALIFICACIONES	3
D.	PLAN DE ACCIÓN	5
II.	MATRIZ MONITOREO Y EVALUACIÓN	6
III.	PLAN DE ACCIÓN	12

I. INSTRUCCIONES PARA EL DIAGNÓSTICO

A. OBJETIVO

- 1.1 La presente pauta tiene como propósito apoyar a las entidades u organismo públicos en la determinación del grado de implantación de las normas de control vigentes de conformidad con la Ley 10 – 07, el Reglamento de la Ley y el marco técnico – normativo de control interno y auditoría interna previsto en el artículo 11 del Reglamento.

B. METODOLOGÍA

- 1.2 La metodología básica para diagnosticar el estado de los componentes de control interno previstos en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 10 – 07, consiste en la utilización de matrices para cada NOBACI, en las cuales se relacionan las características o elementos más importantes que hacen al mismo. Se requiere que el responsable de cada elemento analice en qué condición se encuentra dicha característica y por consiguiente, la norma a la cual contribuye.
- 1.3 El análisis debe enfocarse haciendo reflexiones como las siguientes para cada elemento identificado en la matriz:
 - a. ¿Existe una política, norma o procedimiento formal que defina el elemento o característica? Por ejemplo, ¿Existen políticas y procedimientos rutinarios de supervisión incorporados en los diferentes procesos? ¿Existe una política definida sobre el seguimiento por parte de la misma administración, a los informes y planes de acción resultado del MyE interno o externo? etc...
 - b. Cuando se disponga de instrumentos formales, las respuestas afirmativas deben verificarse. Por ejemplo, establecer que el elemento por el cual se pregunta está aprobado o forma parte de una política o norma aprobada (manuales, guías, memorandos, etc.), caso en el cual se requiere disponer de evidencia que permita confirmar el conocimiento del personal. Es decir, no basta que un empleado entrevistado le indique al evaluador que el elemento por el cual pregunta existe; es necesario asegurarse razonablemente que hay prueba de ello.

- 1.4 En los casos en que un elemento por el cual se pregunta tenga relación directa con uno evaluado anteriormente y que la respuesta confirma que **no se ha desarrollado o no está disponible**, caso en el cual se asignará la calificación más baja "1", no se deberá calificar dicho elemento; en las anteriores circunstancias se deberá colocar en la columna "Nivel de desarrollo" No aplica (N/A). Por ejemplo, si la entidad no dispone de políticas y procedimientos rutinarios de supervisión incorporados en los diferentes procesos, y luego se pregunta si los procedimientos de supervisión son practicados por empleados de las entidad... Obviamente esta pregunta o aseveración N/A, por lo cual no se debe tener en cuenta este elemento en las tabulaciones finales. Esto se hace para no desfigurar las calificaciones, las cuales se explican más adelante.
- 1.5 El diagnóstico no está dirigido a establecer si en la práctica, para las operaciones de ejecución presupuestal, estas normas se están cumpliendo. Ese alcance forma parte de otro tipo de evaluación de Auditoría Interna. El análisis está focalizado en el diseño o arquitectura del sistema de control de cada entidad u organismo y **NO** en el funcionamiento o efectividad del control en la práctica.
- 1.6 La matriz para la evaluación de cada NOBACI está compuesta por la siguientes cinco (5) columnas principales:

Columna 1 - “Elementos del control interno”, se utiliza para registrar las características que contribuyen a la existencia de la NOBACI bajo evaluación. La mayor parte de estos elementos provienen de lo previsto en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 10 – 07 y en las Normas Básicas.

Columna 2 - “Nivel de desarrollo”, se utiliza para registrar las calificaciones o puntajes que el grupo evaluador considere pertinentes. Los puntajes se explican más adelante.

Columna 3 – “Ref. a P/T” (Referencia a papeles de trabajo), se utiliza para indicar la identificación o código de la(s) cédula(s) en las cuales existe evidencia, (cuando sea aplicable o posible), que respalde la respuesta. Cuando se adopta esta metodología, debe obtenerse y documentarse la evidencia que permite alcanzar las calificaciones, puntualmente, siempre que la calificación del elemento se encuentre en niveles superiores a incipiente (4 a 10) debe dejarse evidencia en esta columna.

Estas evidencias pueden provenir de varias fuentes: inspección directa de documentos u otras evidencias, entrevistas con personal apropiado, encuestas, resultados de informes de auditoría interna o externa y otros medios que permitan la formación de un criterio razonable sobre la condición en que se encuentra el elemento bajo análisis.

Columna 4 - “Oportunidad de mejoramiento o ajuste”, se utiliza para indicar de manera resumida cuál es la acción o acciones necesarias para corregir o completar las deficiencias en el diseño de control identificadas. El detalle de las acciones se diligenciará en la matriz "**Plan de Acción**". Esta columna se diligenciará siempre que la calificación esté en niveles menores a satisfactorio (1 a 7).

Columna 5 - “Hecho por”, se utiliza para indicar quién o quiénes evaluaron cada elemento, cuando participen varias personas. Igualmente, al final de la matriz se debe dejar evidencia del responsable por la evaluación.

C. CALIFICACIONES

- 1.7 Con base en el análisis realizado de cada uno de los elementos del control interno para la NOBACI, el equipo evaluador debe ponerse de acuerdo para registrar una calificación que se sitúa en tres rangos o niveles convencionales así:

Nivel de Desarrollo	Puntaje (Intervalo)
Satisfactorio	8 a 10
Mediano	4 a 7
Incipiente	1 a 3

- 1.8 En la matriz se debe registrar un solo valor frente a cada elemento del control interno, tomando como guía la tabla anterior.
- 1.9 En la matriz de diagnóstico, para cada NOBACI bajo la **columna 2 “Nivel de desarrollo”**, de acuerdo con el juicio profesional que el equipo evaluador se ha formado, se debe indicar el valor o puntaje obtenido de acuerdo con el nivel de desarrollo y que se explica en mayor detalle a continuación:
- Si el puntaje que deciden asignar, basados en el estado de un elemento de control interno por el cual pregunta, está entre **8 y 10 puntos**, este puntaje corresponde a un **desarrollo satisfactorio** y dicho valor se registrará en el punto de cruce con el elemento que aparece en la columna izquierda de la matriz.

- b. Si el puntaje que deciden asignar, basados en el estado de un elemento de control interno por el cual preguntan, está entre **4 y 7 inclusive**, este puntaje corresponde a un **desarrollo mediano** y dicho valor se registrará en el punto de cruce con el elemento que aparece en la columna izquierda de la matriz.
- c. Si el puntaje que deciden asignar, basados en el estado de un elemento de control interno por el cual preguntan, es **3 o menos**, este puntaje corresponde a un **desarrollo incipiente** y dicho valor se registrará en el punto de cruce con el elemento que aparece en la columna izquierda de la matriz.
- 1.10 Los anteriores puntajes se dan en intervalos por el aspecto subjetivo de la calificación a partir del criterio de varias personas. Por ejemplo, dentro del grupo que practica la evaluación, alguna(s) persona (s) identifica(n) condiciones que si bien no permiten pasar a "mediano desarrollo", sitúan en una condición cercana o límite a dicha condición. En este caso, no calificarían 1, sino 3 que es el máximo valor dentro del intervalo y de igual forma puede pasar con las otras calificaciones. Como se puede apreciar, a menor puntaje menor nivel de desarrollo y por consiguiente las acciones necesarias para ajustar los sistemas de control interno y en particular la norma bajo análisis serán mayores.
- 1.11 **Total de la columna "Nivel de desarrollo" y "Puntaje promedio"**. Para cada matriz, una vez se culmina el análisis de cada elemento, la herramienta provee la sumatoria vertical de la columna, la cual corresponde al total de la NOBACI. El promedio es obtenido de dividir el total de la norma por el número de elementos evaluados. De esta forma se obtendrá un promedio simple de todo la NOBACI. Es decir, los elementos calificados como N/A no se consideran para obtener el promedio. El **puntaje promedio** obtenido indica si el desarrollo es incipiente, mediano o satisfactorio.
- 1.12 Tenga en cuenta que siempre se calculan promedios simples, convencionalmente se ha dado el mismo valor o peso específico a cada uno de los elementos y en su caso a cada NOBACI. Es decir, tienen el mismo peso o importancia relativa dentro de cada matriz.

D. PLAN DE ACCIÓN

- 1.13 En la matriz Plan de Acción, para los elementos calificados con niveles de desarrollo mediano e incipiente se describirán las oportunidades de mejoramiento o fortalecimiento y las acciones para su realización. Es posible que una oportunidad de mejoramiento cubra varios elementos, caso en el cual en la columna "**Ref. a elemento del SCI**" se citará el (los) No. (s) de (los) elemento(s). Las acciones recomendadas incluirán el detalle de las actividades, insumos requeridos para su realización, fecha prevista para el resultado y responsable. El "**Indicador verificable objetivamente**", corresponde al resultado mediante el cual se hace tangible el cumplimiento de la actividad. La matriz también incluye columnas para identificar los riesgos que podrían limitar el logro parcial o total de las actividades y las acciones planteadas para mitigarlo o prevenir su ocurrencia.

Para aclaraciones o ampliación de información favor Comunicarse con la Dirección de Desarrollo Normativo de la CGR.

II. MATRIZ MONITOREO Y EVALUACIÓN

Nivel de Desarrollo	Puntaje (Intervalo)
Satisfactorio	8 a 10
Mediano	4 a 7
Incipiente	1 a 3

Entidad u Organismo: _____

ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO		NIVEL DE DESARROLLO	REF. A P/T	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO O AJUSTE	HECHO POR:
Supervisión permanente de la efectividad de los controles (Guía V, Capítulo IV, A) ¹					
1	Existen políticas y procedimientos rutinarios de supervisión incorporados en los diferentes procesos.				
2	Los procedimientos de supervisión son practicados por empleados de las entidades, diferentes de quienes ejecutan los procesos.				
3	Está previsto que se deje evidencia formal de la supervisión.				
4	Se dispone de procedimientos para verificar la calidad de la supervisión incorporada a los procesos.				

¹ Agrupa los elementos a) a g) contemplados en el Reglamento 491-07 aplicación de la Ley 10-07.

ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO		NIVEL DE DESARROLLO	REF. A P/T	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO O AJUSTE	HECHO POR:
5	Existen políticas y procedimientos de autoevaluación de los controles internos en cada Unidad Organizacional.				
6	Existen procedimientos formales para certificación periódica de los controles internos por parte de la MAE. Por ejemplo, listas donde se identifican los controles clave y responsabilidades por verificar diseño y funcionamiento.				
7	Se dispone de una Unidad de Auditoría Interna (UAI) competente y con recursos apropiados para desempeñar sus labores conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG).				
8	La UAI periódicamente realiza intervenciones para confirmar el diseño/ajuste y efectividad del SCI de conformidad con el marco legal.				
9	Se ha previsto como requisito que periódicamente un tercero especializado revise la calidad de la práctica de la UAI.				
10	La Cámara Cuentas periódicamente realiza intervenciones para confirmar el diseño/ajuste y efectividad del SCI de conformidad con el marco legal.				

ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO		NIVEL DE DESARROLLO	REF. A P/T	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO O AJUSTE	HECHO POR:
Informes de la evaluaciones y formulación de recomendaciones (Guía V, Capítulo IV, B) ²					
11	Se preparan memorandos y estadísticas de errores o inconsistencias encontrados en la supervisión en línea. (Si es un proceso automatizado, se producen listas de inconsistencias)				
12	Existen políticas / procedimientos para asegurar que se toman acciones correctivas de forma oportuna cuando ocurren excepciones en los controles, durante la ejecución de los procesos. (Por ejemplos, responsables por autorizar una transacción, decidir suspender, detener o continuar una operación, completar lo pendiente, etc.)				
13	Cuando se practican evaluaciones por la misma administración, se preparan informes con destino a la MAE, y a la dirección responsable del proceso evaluado, sobre las observaciones, causas, acciones recomendadas y lecciones aprendidas como medida para determinar la efectividad de los controles y de la supervisión.				

² Elemento h) bajo la misma denominación en el Reglamento 491-07.

	ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO	NIVEL DE DESARROLLO	REF. A P/T	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO O AJUSTE	HECHO POR:
14	Se preparan planes de acción, en donde se identifiquen las acciones, responsables, recursos y cronograma para su implantación.				
15	Es un requerimiento que los informes de la UAI sean puestos a consideración de la MAE y la CGR y se obtenga realimentación formal y acciones tomadas con base en los mismos para el mejoramiento de procesos de control y apoyo a la independencia de la UAI y el acatamiento de sus resultados.				
16	Está previsto que los informes de la Auditoría Externa (Cámara de Cuentas o Firma de Auditoría), sobre el control interno, sean puestos a consideración de la MAE y de la CGR y se obtenga realimentación formal y acciones tomadas con base en los mismos para el acatamiento de sus resultados.				
17	Es un requisito que los informes de Auditoría Interna o Externa, una vez concertados, se integren en planes de acción, a los que se asignan responsables y recursos y cronogramas para correcciones y ajustes.				
18	Es un requerimiento que la MAE periódicamente prepare informes en los cuales declara la existencia y efectividad del Sistema de Control Interno.				

ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO		NIVEL DE DESARROLLO	REF. A P/T	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO O AJUSTE	HECHO POR:
Seguimiento a las recomendaciones (Guía V, Capítulo IV, C)³					
19	Existe una política definida sobre el seguimiento por parte de la misma administración, a los informes y planes de acción resultado del MyE interno o externo.				
20	Está previsto que los responsables de los procesos preparen informes donde reporten el avance o limitaciones en la ejecución de los planes de acción concertados.				
21	Se dispone de procedimientos formales para practicar el seguimiento (verificaciones de corrección).				
22	La UAI efectúa seguimiento periódico a la ejecución de planes de acción para el mejoramiento del control interno y reporta los resultados a la MAE y la CGR.				
23	Las partes evaluadoras dentro de la Administración, preparan informes de seguimiento en los cuales se reporten las conclusiones, limitaciones en la adopción de las recomendaciones, riesgos y pasos siguientes.				
24	La UAI prepara informes de seguimiento en los cuales reporta las conclusiones, limitaciones en la adopción de las recomendaciones, riesgos y pasos siguientes.				

³ Elemento i) bajo la misma denominación en el Reglamento 491-07.

ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO		NIVEL DE DESARROLLO	REF. A P/T	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO O AJUSTE	HECHO POR:
25	La Cámara de cuentas prepara informes de seguimiento en los cuales reporta las conclusiones, limitaciones en la adopción de las recomendaciones, riesgos y pasos siguientes.				
TOTAL		0			

Puntaje promedio	
Nivel de desarrollo	

III. PLAN DE ACCIÓN

Entidad u Organismo: _____

REF. A ELEMENTO DEL SCI	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO/ FORTALECIMIENTO		ACCIONES RECOMENDADAS					INDICADOR VERIFICABLE OBJETIVAMENTE	RIESGO ⁴	ACCIONES DE MITIGACIÓN
	No.	Descripción	Actividades	Insumos	Presupuesto (\$US)	Fecha resultado (DD.MM.AA)	Responsable			
TOTAL		0	0		0					

⁴ Eventos que podrían limitar el logro parcial o total de las oportunidades de mejoramiento/fortalecimiento. Entre otros factores como: (i) Falta de apoyo de las autoridades; (ii) Carencia o deficiencia de recursos; (iii) Se dilata la revisión y aprobación; (iv) Limitaciones de orden legal o trámites burocráticos para las adquisiciones y contrataciones; etc.